

Bogotá D.C 04 de abril de 2025.

Señor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Abogado – Apoderado Judicial

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

E. S. D.

Referencia: Respuesta a derecho de petición – Solicitud de historia clínica del señor Carlos Eduardo Amézquita (Q.E.P.D.)

ERIKA ANDREA ROBLES DUARTE, mayor de edad; identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.955.613, actuando en mi calidad de coordinadora jurídica de **HEALTH & LIFE IPS S.A.S** identificada con el Nit. No. 900.900.122-7. En atención al derecho de petición radicado por usted en calidad de apoderado judicial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., mediante el cual solicita la historia clínica completa del señor **Carlos Eduardo Amézquita**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 19.201.926, nos permitimos manifestar lo siguiente:

I. OPORTUNIDAD Y TÉRMINOS PROCESALES PARA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES.

En referencia a la oportunidad y términos procesales para dar respuesta a solicitudes, peticiones y comunicaciones, me permito indicar que, el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

"toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción".

Así pues, es procedente informarle, para efecto del conteo de términos en atención a su petición, esta fue enviada al correo siau@hlips.com.co el día 26 de marzo de 2025, el cual empezó a correr el término para dar respuesta al día siguiente hábil, es decir el 27 de marzo 2025 hasta el 15 de abril de 2025 fecha de finalización del término para brindar una respuesta oportuna dentro del término legal establecido, por tales motivos nos encontramos dentro del término legal para resolver su comunicación:

II. FRENTE A LA SOLICITUD.

"Se sirvan remitir copia de la historia clínica completa del señor CARLOS EDUARDO AMÉZQUITA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 19.201.926 correspondiente a las valoraciones, diagnósticos, controles o atenciones médicas prestadas, especialmente las realizadas entre el año 2000 y 2023."

Conforme a la solicitud, me permito responder a su solicitud extrayendo de la situación las siguientes conclusiones a saber:

Como Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), estamos obligados a dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la custodia, confidencialidad, acceso y manejo de la historia clínica, conforme a lo estipulado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, particularmente en sus artículos 13 y 14, que indican:

Artículo 13. Custodia de la historia clínica: *La custodia de la historia clínica estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención [...] El prestador podrá entregar copia de la historia clínica al usuario o a su representante legal cuando este lo solicite, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes.*

Artículo 14. Acceso a la historia clínica: *Podrá acceder a la información contenida en la historia clínica, en los términos previstos en la ley: el usuario, el equipo de salud, las autoridades judiciales y de salud previstas en la ley y las demás personas que determine la ley.*

En virtud de lo anterior, y dado que en el derecho de petición allegado no se aporta auto judicial que ordene expresamente la entrega de la historia clínica, ni tampoco acreditación legal del solicitante como representante legal del paciente o de sus herederos, nos permitimos abstenernos de entregar dicha información por no encontrarse autorizados legalmente para ello.

Le informamos respetuosamente que, en caso de requerir esta documentación en el marco de un proceso judicial, debe tramitarse por la vía correspondiente, esto es, mediante solicitud expresa del juez de conocimiento o por requerimiento de autoridad competente, en cumplimiento de lo señalado por la ley.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que cumpla con lo establecido en las normas que regulan el acceso a la historia clínica.

Cordialmente,



ERIKA ANDREA ROBLES DUARTE

Coordinadora Jurídica

Health & Life IPS. NIT. 900.900.122-7